

CIRCULAR No. 417

Bogotá D.C.,

FECHA: Julio 21 de 2022

PARA: Notarios del país.

DE: Superintendencia Delegada para el Notariado

ASUNTO: Inscripción de candidaturas ante la Junta de Crédito del Fondo Cuenta Especial de Vivienda

Respetados notarios,

Me permito allegar la Resolución No. 8365 del 18 de julio de 2022, que modificó la Resolución 7055 del 17 de junio de 2022, y mediante el cual, se modifica el cronograma de inscripciones de candidatos de representantes de los empleados de las notarías, de votaciones y, en general, se modificó el cronograma del proceso electoral para la elección de representantes ante la Junta de Crédito.

Lo anterior para ponerlo en conocimiento de ustedes, así como para que se ponga en conocimiento de sus empleados para los fines pertinentes.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Juan Andrés Medina Cifuentes –SDN 

RESOLUCIÓN No. **08365** DE 18-07-2022

Por la cual se modifica la Resolución No. 07055 de 17 de junio de 2022

LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales, en especial las previstas en la Resolución No. 1752 del 27 de mayo de 1998, adicionada por la Resolución No. 9147 del 1 de octubre de 2012, el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 9º de la Resolución No. 1752 del 27 de mayo de 1998, se estableció la conformación de la junta de Crédito del Fondo Cuenta Especial de Vivienda, en los siguientes términos:

“CONFORMACIÓN: La Junta de crédito está conformada de la siguiente manera:

- *El Superintendente de Notariado y Registro o su Delegado, quien la presidirá;*
- *Un representante de los Notarios.*
- *Un representante de los Registradores de Instrumentos Públicos;*
- *Un representante de los empleados de la Superintendencia de Notariado y Registro y de las Oficinas de Registro o su suplente;*
- ***Un representante de los empleados de las Notarías o su suplente.*** (Subrayado y negrilla por fuera de texto).”

Que mediante Resolución No. 07055 de 17 de junio de 2022, se convocó y estableció el procedimiento para la elección de los miembros de la Junta de Crédito de Vivienda de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que una vez surtido el cronograma dispuesto en el artículo Décimo Tercero Ibídem, luego de llevar a cabo la etapa de inscripción de candidatos tan solo se cuenta con la participación de cuatro (4) personas, de las cuales, una vez llevado a cabo la revisión de los requisitos tan solo uno (1) cumple con los mismos, para participar como candidato de los empleados de las notarías.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro debe garantizar la participación y efectiva elección del representante principal y suplente de los empleados de las notarías del país.

Que teniendo en cuenta la situación expuesta, se hace necesario modificar los artículos noveno y Décimo Tercero de la Resolución No. 07055 del 29 de 17 de junio de 2022, en el sentido de ajustar el cronograma del mencionado proceso electoral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No.

08365 DE 18-07-2022

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo décimo noveno de la Resolución No. 07055 de 17 de junio de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO NOVENO. – VOTACIÓN: Las votaciones se realizarán mediante voto electrónico el día 08 de agosto de 2022, únicamente en el horario comprendido entre las 8:00 am hasta las 5:00 pm”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo décimo tercero de la Resolución No. 07055 de 17 de junio de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL: Téngase las fechas que se señalan a continuación para llevar a cabo las etapas del proceso de elección previamente señaladas:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|--|---|
| Inscripción de candidatos | Desde el 18 de julio, hasta las 5 PM del 25 de julio de 2022 | Mediante documento debidamente firmado en formato PDF, cargado en modulo establecido en el sistema SISG ¹ |
| Revisión requisitos inscripción | Desde el 26 de julio hasta el 29 de julio de 2022 | A cargo de la SNR - Dirección Administrativa y Financiera – Proceso de Administración Pensional |
| Divulgación lista de aspirantes y lista general de votantes | 01 de agosto de 2022 | A través de correo electrónico. |
| Reclamaciones | 02 y 03 de agosto de 2022 | Recepción de reclamaciones a través del correo electrónico: alvaro.gomez@supernotariado.gov.co |
| Respuesta a las reclamaciones | 04 de agosto de 2022 | Por medio de correo electrónico |
| Conformación comisión escrutadora | 05 de agosto de 2022 | Mediante acta |
| Votaciones para la elección de los representantes de los empleados de la SNR y ORIP y Notarías y sus respectivos | 08 de agosto de 2022 | En la plataforma SISG, de conformidad con el instructivo publicado en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro. |

¹ Las instrucciones para llevar a cabo el proceso de inscripción de los aspirantes se encuentran descritas en el artículo sexto de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

08365 DE 18-07-2022

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| suplentes. | | |
| Escrutinios generales | 09 y 10 de agosto de 2022 | Plataforma SISG. |
| Divulgación de resultados | 11 de agosto de 2022 | A través de Intranet (nuestra red) y correo electrónico. |
| Reclamaciones | Del 12 al 16 de agosto de 2022 | Recepción de reclamaciones a través del correo electrónico: alvaro.gomez@supernotariado.gov.co |
| Fecha límite para que Notarios y Registradores hayan elegido a sus respectivos representantes | 22 de julio de 2022 ² | El acta de designación de los representantes de los Notarios y Registradores deberá ser comunicada a los respectivos votantes y deberá ser allegada, al correo de la Superintendente de Notariado y Registro: Goethny.garcia@supernotariado.gov.co |
| Proclamación de los representantes elegidos | 18 de agosto de 2022 | Mediante Resolución serán oficializados y publicados los resultados de dicha elección a través de intranet (nuestra red) y correo electrónico. |

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos, las personas inscritas dentro de los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 07055 de 17 de junio de 2022 con anterioridad a la expedición de la presente resolución, se mantienen dentro del banco de candidatos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y socializar la presente resolución a los interesados por medio de la Dirección Administrativa y Financiera, la Superintendencia Delegada para el Notariado y La Superintendencia Delegada para el Registro.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 18-07-2022



GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Sergio Felipe Salamanca Borrero - Dirección Administrativa y Financiera. 
Revisó: Félida del Carmen Rodríguez Fernández - Asesora del Despacho. 
Johann Sebastián Botello Rincón - Oficina Asesora Jurídica 
Daniela Andrade Valencia - Superintendente Delegada para el Notariado 
Consuelo Perdomo Jiménez - Superintendente Delegada para el Registro 
Diego Angarita Alvarado - Contratista S.G. 
Aprobó: Camila Lucía Montes Ballestas - Secretaria General (e) 
Álvaro de Fátima Gómez Trujillo - Director Administrativo y Financiero. 
Shirley Paola Villarejo Pulido - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

² En caso de que los Notarios y/o los registradores no hayan adelantado su proceso de elección dentro del término dispuesto para ello, la Superintendente procederá a la designación de los mismos, de forma directa, por medio de Resolución.